



RESOLUCIÓN Nº 233/2023.

POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL OBJETO DEL GASTO 839 "OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO O PRIVADO VARIAS", Y DEL OBJETO DE GASTO 879 "TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PRIVADO VARIAS, PARA ENTIDADES DEPORTIVAS Y GOBIERNOS LOCALES", CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2023.

1.

Asunción, 09 de marzo de 2023.

VISTO:

La Ley Nº 2.874/2006 "Del Deporte", por la cual se crea la Secretaría Nacional de Deportes (SND), dependiente del Poder Ejecutivo – Presidencia de la República.

La Ley Nº 1.553/1999 "De Administración Financiera del Estado".

La Ley Nº 7.050/2023 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023".

El Decreto Nº 8.759/2023 "Por el cual se reglamenta Ley Nº 7.050, del 04 de enero del 2023 <<Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023>>".

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 242 de la Constitución Nacional, establece los deberes y atribuciones de los Ministros, indicando que los ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República, promueven y ejecutan la política relativa a las materias de su competencia.

Que, el artículo 11 de la Ley Nº 2.874/2006 "Del Deporte", establece que la Secretaría Nacional de Deportes será dirigida y administrada por el Secretario Nacional de Deportes.

Que, la Ley Nº 2.874/06 "Del Deporte", en su artículo 13 establece: *"El Secretario Nacional de Deportes, tendrá las siguientes atribuciones: Inciso 1. Hacer cumplir los principios, objetivos y fines previstos en esta Ley. Inciso 6. Conocer y resolver todos los asuntos relacionados con intereses y fines de la SND, pudiendo al efecto ejecutar los actos y celebrar los contratos que fueren necesarios o conducentes para la consecución del objetivo de la Secretaría Nacional de Deportes, ya sea con personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, de derecho público o privado"*.

Que, la Ley Nº 2.874/06 "Del Deporte", dispone en su artículo 16 lo siguiente: *"Los fondos de la Secretaría Nacional de Deportes, serán destinados en forma exclusiva a las finalidades establecidas en ésta ley. El Secretario Nacional de Deportes, es responsable de la administración del Patrimonio de la SND de conformidad a lo dispuesto en el artículo 106 de la Constitución Nacional" y concordantes con el Presupuesto General de Gastos de la Nación, para el ejercicio año 2020, y la Ley Nº 1.535 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO"*.

Que, el artículo 21 de la Ley 2.874/06 "del Deporte", dicta: *El Fondo Nacional de Desarrollo del Deporte será destinado a subvencionar a las siguientes actividades o personas: a) la construcción, acondicionamiento y mantenimiento de instalaciones deportivas departamentales o municipales, previa aprobación de los*



RESOLUCIÓN Nº 233/2023.

POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL OBJETO DEL GASTO 839 "OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO O PRIVADO VARIAS", Y DEL OBJETO DE GASTO 879 "TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PRIVADO VARIAS, PARA ENTIDADES DEPORTIVAS Y GOBIERNOS LOCALES", CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2023.

2.

planes de gestión de dichas instalaciones. b) las estrategias plurianuales de las Federaciones Deportivas, de conformidad a la Política Nacional del Deporte y los convenios de objetivos que se suscriban. c) los planes de preparación de los deportistas de rendimiento que integren la lista de deportistas de rendimiento establecida en esta Ley.

Que, el artículo 22 de la Ley 2.874/06 "Del Deporte", dicta: "*La Secretaría Nacional de Deportes y las Federaciones Deportivas establecerán convenios para el financiamiento de las siguientes actividades de estas últimas: a) alto rendimiento, entendido como el deporte practicado según las normas generales de esta Ley y las reglas de prácticas deportivas nacionales e internacionales, con el fin de obtener resultados competitivos e integrar personas y comunidades de diferentes países. b) la organización, entendida como el establecimiento de una estructura nacional de funcionamiento administrativo y c) el desarrollo, entendido como la extensión de la práctica deportiva al mayor número de personas mediante la prestación de un servicio calificado.*

Que, el artículo 23 de la Ley 2.874/06 "del Deporte", estipula: "*La Secretaría Nacional de Deportes definirá las condiciones y documentos que deben ser presentados conjuntamente con la solicitud de subvención*".


Que, de acuerdo a la Ley del Deporte, la Secretaría Nacional de Deportes es el órgano ejecutor de los planes y programas del Deporte Nacional, instrumentado en una política nacional del deporte, fundada en los objetivos estratégicos del Gobierno Nacional, así como también fueron establecidos, las funciones y atribuciones para desarrollar reglamentos en el ámbito de las facultades señaladas en la propia ley.

Que, es necesario el cumplimiento obligatorio de la reglamentación para las Entidades Deportivas que se encuentren inscriptas en el Registro de Entidades Deportivas de la Secretaría Nacional Deportes, como asimismo para Municipios y Gobernaciones, que soliciten subvención o aportes económicos para planes o actividades, programas y proyectos de nivel nacional e internacional, enmarcados en la Política Nacional de Deportes.

POR TANTO, en uso de sus facultades legales,

EL MINISTRO SECRETARIO NACIONAL DE DEPORTES RESUELVE:

Artículo 1º. Aprobar el Reglamento del Objeto de Gasto 839 "OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO O PRIVADO VARIAS", y del Objeto de Gasto de Gasto 879 "TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PRIVADO VARIAS, PARA ENTIDADES DEPORTIVAS Y GOBIERNOS LOCALES", del Clasificador Presupuestario, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023, el cual forma parte adjunta de la presente Resolución, como anexo.


Galeano HERNANDEZ
Ministro Secretario Nacional
Secretaría Nacional de Deportes



RESOLUCIÓN Nº 233/2023.

POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL OBJETO DEL GASTO 839 “OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO O PRIVADO VARIAS”, Y DEL OBJETO DE GASTO 879 “TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PRIVADO VARIAS, PARA ENTIDADES DEPORTIVAS Y GOBIERNOS LOCALES”, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2023.

3.

Artículo 2º. Disponer que la presente Resolución, sea de cumplimiento obligatorio para todas las Entidades Deportivas, Municipios, Gobernaciones e Instituciones sin Fines de Lucro que reciban aportes de la Secretaría Nacional de Deportes, en el Objeto de Gasto 839 y 879 del Clasificador Presupuestario, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023.

Artículo 3º. Aprobar los Formularios, que se encuentran individualizados como Anexos VI:

- *Formulario 01 – “Secretaría General- Mesa de Entrada.” V1.*
- *Formulario 05– “Secretaría General-RED- Documentos Permanentes - Temporales”. V2.*
- *Formulario 08- Secretaría General-RED-Registro de firmas de entidades deportivas. V1.*
- *Formulario 09 - Secretaría General-RED-Personas Autorizadas para firmar. V1.*
- *Formulario 10- Secretaría General-RED-Entidades Afiliadas. V1.*


Artículo 4º. Determinar la vigencia de la presente reglamentación a partir del 20 de marzo del 2023.

Artículo 5º. Abrogar la Resolución SND N° 45/2023, a partir de la vigencia del presente reglamento.

Artículo 6º. Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.



DIEGO GALEANO HARRISON
Ministro, Secretario Nacional de Deportes

 <p>Secretaría NACIONAL DE DEPORTES</p>	<p>SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES</p>	<p>RESOLUCIÓN N° 233/2023</p>
	<p>REGLAMENTO DE TRANSFERENCIAS OBJETOS DE GASTOS 839 Y 879 A ENTIDADES DEPORTIVAS Y GOBIERNOS LOCALES DEL CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO, EJERCICIO FISCAL 2023.</p>	

REGLAMENTO DE TRANSFERENCIAS DE FONDOS DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES IMPUTABLES A LOS OBJETOS DE GASTOS 839 Y 879 PARA ENTIDADES DEPORTIVAS Y GOBIERNOS LOCALES.

**CAPÍTULO I
NORMAS GENERALES**


Artículo 1. Objetivo. Reglamentar las transferencias del Fondo Nacional de Desarrollo del Deporte de la Secretaría Nacional de Deportes, en el marco de lo establecido en los Artículos 17 al 23 de la Ley N° 2874/2006 “Del Deporte”, que estarán destinados a la afectación de gastos inherentes a la promoción del deporte nacional a través de subvenciones a las entidades privadas, organizaciones intermedias deportivas del país, Gobernaciones y Municipalidades, que se encuentran establecidas en la Ley Anual de Presupuesto, reglamentado en su Decreto, imputables al OBJETO DE GASTO 839 “OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO O PRIVADO VARIAS” y al OBJETO DEL GASTO 879 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PRIVADO VARIAS y de conformidad al Artículo 11 de la Ley 1.535/1999 “DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO”.


Artículo 2°. Ámbito de aplicación. Las disposiciones reglamentarias establecidas en la presente reglamentación, serán de cumplimiento obligatorio para las Entidades Deportivas inscriptas en el Registro de Entidades Deportivas de la Secretaría Nacional de Deportes, como así también los órganos de gobierno local departamental o municipal con personería jurídica y autonomía política, administrativa y normativa, que soliciten subvención o aportes económicos para planes o actividades, programas y proyectos a nivel nacional e internacional, con cargo al Fondo Nacional de Desarrollo del Deporte (Artículo 21 de la Ley 2874/2006 del Deporte). A efecto de esta reglamentación se entenderá por Entidad:

- a) Entidades Deportivas
- b) Entidades Departamentales o Municipales

Artículo 3°. Marco Legal. El presente Reglamento tiene como marco normativo las siguientes disposiciones:

- a) Constitución Nacional;
- b) Ley N° 2874/2006 “Del Deporte”.
- c) Ley N° 7050/2023 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023”, y su Decreto Reglamentario N° 8.759/2023.
- d) Ley N° 1.535/1999 “De Administración Financiera del Estado”.
- e) Ley N° 2051/2003 “De Contrataciones Públicas”, de manera supletoria.
- f) Ley N° 6715/2021 “De Procedimientos Administrativos”, de manera supletoria.
- g) Ley N° 6511/2000 “Que establece disposiciones generales sobre el otorgamiento de viáticos en la Administración Pública”.
- h) Normas Generales y Básicas de Control Interno emitidas por la Contraloría General de la República y la Auditoría General del Poder Ejecutivo.
- i) Resolución SND N° 269/2019 “Por la cual se establecen procedimientos administrativos para firma de contratos de aporte económico entre la Secretaría Nacional de Deportes y Atletas que integran la lista de deportistas de alto rendimiento, para preparación y participación en competencias nacionales e internacionales”.


 Hugo Esteban Harrison
 Ministro Secretario Nacional
 de Deportes

 Secretaría NACIONAL DE DEPORTES	SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES	RESOLUCIÓN N° 233/2023
	REGLAMENTO DE TRANSFERENCIAS OBJETOS DE GASTOS 839 Y 879 A ENTIDADES DEPORTIVAS Y GOBIERNOS LOCALES DEL CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO, EJERCICIO FISCAL 2023.	

- j) Resolución CGR N° 605/2022 “Por la cual se establece la Guía Básica de Documentos de Rendición de Cuentas que sustentan la ejecución presupuestaria de ingresos y gastos de las entidades sujetas de control de la Contraloría General de la República” y el Decreto reglamentario de la Ley N° 7050/2023.
- k) Resolución CGR N° 951/2009 Por la cual se reglamenta la presentación de las rendiciones de cuentas de las entidades sin fines de lucro o con fines de bien social, a la Contraloría General de la República, sobre las transferencias recibidas de los Organismos y Entidades del Estado, incluyendo las Municipalidades, y se establecen los procedimientos internos.

Artículo 4°. Reglas de Interpretación. En caso de discrepancias, omisiones, contradicciones y/o diferencias en la aplicación del presente Reglamento, prevalecerán las disposiciones de la Ley Anual de Presupuesto y su Decreto Reglamentario, luego las demás normativas de aplicación directa, seguida por las normativas de aplicación supletoria y por último, los principios generales del derecho administrativo y del derecho público.


Artículo 5°. Incumplimiento. El incumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente Reglamento en la etapa de evaluación de la subvención solicitada, producirá de forma automática el rechazo del pedido de subvención presentado ante la SND. En caso de que el incumplimiento se de en la etapa de rendición de cuentas, se aplicará lo dispuesto en la Ley Anual “Que aprueba el Presupuesto General de Gastos de la Nación”, la Ley 2.874/2006 “Del Deporte”, y las disposiciones reglamentarias relativas a la falta de rendición de cuentas y esta reglamentación.


CAPITULO II DE LOS PROYECTOS DE SUBVENCIÓN

Artículo 6°. Plazos para la presentación de los proyectos, solicitudes de desembolsos y/o reconsideraciones.

A efectos de llevar a cabo un tratamiento adecuado de los pedidos de subvenciones y solicitudes de desembolsos realizados por las Entidades deportivas, Gobernaciones y Municipios, ante la Secretaria Nacional de Deportes, se establecen los siguientes plazos de presentación de documentaciones:

- a) Programa o Proyectos Deportivos o cualquier tipo de evento financiados por el Objeto de Gasto 839: deberán ser presentados con una anticipación de 15 (quince) días hábiles de la fecha del evento.
- b) Programa o Proyectos de Inversión financiados por el Objeto de Gasto 879: Deberán ser presentados hasta el 5 (cinco) del mes de evaluación del proyecto; si este último día fuere un día inhábil el plazo se extenderá hasta el primer día hábil siguiente.
- c) Solicitudes de desembolsos: Deberán ser presentada dentro de los 5 (cinco) primeros días de cada mes; si este último día fuere un día inhábil el plazo se extenderá hasta el


 Director General de la
 Contraloría General de la
 República
 Secretaria Nacional de Deportes

 Secretaria NACIONAL DE DEPORTES	SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES	RESOLUCIÓN N° 233/2023
	REGLAMENTO DE TRANSFERENCIAS OBJETOS DE GASTOS 839 Y 879 A ENTIDADES DEPORTIVAS Y GOBIERNOS LOCALES DEL CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO, EJERCICIO FISCAL 2023.	

primer día hábil siguiente.

Los proyectos entregados fuera del plazo establecido no serán evaluados en el mes de su presentación, podrán ser evaluados hasta el mes siguiente.

En los casos debidamente justificados, la Máxima Autoridad podrá establecer excepciones a los plazos de presentación dispuestos en los incisos a, b y c.

Artículo 7°. Las solicitudes de subvención regidos por esta reglamentación, deberán ser presentadas a la Secretaría Nacional de Deportes a través de una nota dirigida a la Máxima Autoridad Institucional, conforme a los siguientes parámetros:

- a) Para Entidades Privadas y Organizaciones Deportivas Inscriptas en el Registro de Entidades Deportivas: La Nota deberá estar suscripta por representantes autorizados conforme a las normativas vigentes, y deberá contener la identificación del nombre del proyecto, ya sea de inversión, bienes y/o servicios, eventos o actividades, fechas o periodos de realización y el monto en guaraníes. **(Anexo I)**. En todos los casos deberá adjuntar una copia del Acta de sesión de la Comisión Directiva, donde se aprueba el pedido de subvención, la cual deberá estar certificada por el Secretario de la entidad Deportiva.
- b) Para Órganos de Gobierno departamental o municipal: La Nota de solicitud deberá estar suscripta por el Gobernadores o Intendente con mandato vigente y deberá acompañar la identificación del nombre del proyecto, ya sea de inversión, bienes y/o servicios, eventos o actividades, fechas o periodos de realización y el monto en guaraníes. **(Anexo I)**. Además, deber deberá remitirse el Formulario de Elaboración de Proyectos - Ficha Técnica **(Anexo II)**, firmado. En todos los casos, se deberá adjuntar una copia de la resolución de la Junta Departamental o Municipal, que apruebe el pedido de subvención realizado, la cual deberá estar certificada por la Secretaria General de la Institución.

En los supuestos contemplados en los incisos a y b, el porcentaje del monto total del proyecto destinado a gastos administrativos, se dará conforme a la siguiente escala:


De 0 a 100.000.000= 5%


De 100.000.001 a 500.000.000= 3%

500.000.001 en adelante= 2%

La nota deberá ir acompañada de los siguientes formularios, conforme al caso correspondiente:

- 1) Formulario B-01-01 B “Programación de Ingresos”. **(Anexo III)**
- 2) Formulario B-01-01 C “Programación de Gastos”. **(Anexo IV)**
- 3) Formulario B-01-01 D “Planificación de servicios entregados y asignación financiera”. **(Anexo V)**
- 4) Constancia de inscripción en el IDAP (Identificador del Acreedor Presupuestario), aplica para Entidades que reciban subvenciones por primera vez.
- 5) Copia del Registro Único del Contribuyente, aplica para Entidades que reciban subvenciones por primera vez.
- 6) Certificado original y vigente de cuenta bancaria, cuenta corriente o caja de ahorro,


 Diana Gabriela
 Intendente del Poder Judicial
 Secretaría Nacional de Deportes

 <p>Secretaría NACIONAL DE DEPORTES</p>	SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES	RESOLUCIÓN N° 233/2023
	REGLAMENTO DE TRANSFERENCIAS OBJETOS DE GASTOS 839 Y 879 A ENTIDADES DEPORTIVAS Y GOBIERNOS LOCALES DEL CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO, EJERCICIO FISCAL 2023.	

aplica para Entidades que reciban subvenciones por primera vez.

Artículo 8° Requisitos para la concesión de subvenciones:

- a) Para participar de un evento deportivo nacional o internacional: se deberá adjuntar a la solicitud el programa tentativo de competencias y/o el calendario del evento.
- b) Para solicitud de pago de pasajes (aéreos y/o terrestres), traslados internos en el lugar de destino y hospedaje: Se deberá adjuntar la lista de beneficiarios, discriminando entre atletas, cuerpo técnico y dirigentes o representantes de la Entidad. Si la competencia fuese internacional, la entidad deberá informar el mecanismo de selección de atletas utilizados.
- c) Para pago de servicios personales: se deberá aclarar específicamente los montos a ser asignados, los cuales deberán ajustarse a la siguiente escala:

*Jornales: Hasta 2 salarios mínimos mensuales para actividades diversas no especificadas y hasta el total de 24 salarios mínimos en el año.

*Personal Técnico: Hasta 3 salarios mínimos mensuales para actividades diversas no especificadas y hasta el total de 36 salarios mínimos en el año.

*Honorarios profesionales: Hasta 4 salarios mínimos mensuales para actividades diversas no especificadas y hasta el total de 48 salarios mínimos en el año.

En estos casos, se deberá presentar un listado de beneficiarios con copia de sus títulos de grado o tecnicatura, según corresponda, así como un borrador de contrato en el que conste su vigencia, el detalle de los servicios a prestar y el monto a ser asignado.


* Excepcionalmente, se podrán contratar asesores o entrenadores deportivos específicos, siempre que los mismos cuenten con reconocida y probada trayectoria en una modalidad determinada, para lo cual dicho profesional deberá suscribir el respectivo contrato con la entidad solicitante. En estos casos, el monto máximo mensual a pagar será de G. 40.000.000 (guaraníes cuarenta millones).

Las personas que ocupen cargos directivos en la Entidad no podrán percibir retribución en los conceptos descriptos en este inciso.

- d) Para solicitar indumentarias deportivas o implementos deportivos, se deberá detallar: cantidad, precio unitario y precio total, en el Plan Presupuestario de la Ficha Técnica **(Anexo II)**.
- e) Para solicitar subvención para compra de combustible, se deberá establecer una proyección de uso, el cual guardará estrecha relación con el proyecto.
- f) Para solicitar subvenciones destinadas a la realización de capacitaciones, adiestramientos o entrenamientos, se deberá adjuntar el contenido programático de los mismos.

Artículo 9° Para transferencias corrientes imputables al Objeto del Gasto 839. OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO O PRIVADO VARIAS, sólo se podrán programar gastos corrientes destinados a la promoción del deporte nacional a través de subvenciones a entidades privadas y organizaciones intermedias deportivas del país, o deportistas de alto rendimiento que integran la lista oficial establecida por la Comisión Nacional de Alto Rendimiento y tengan por finalidad participar en competencias nacionales o internacionales. Así también, se podrán realizar transferencias que tengan por objeto la ejecución de programas y proyectos de carácter social para la promoción

Diana C. A.
Comisión Nacional de Alto Rendimiento

 <p>Secretaría NACIONAL DE DEPORTES</p>	SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES	RESOLUCIÓN N° 233/2023
	REGLAMENTO DE TRANSFERENCIAS OBJETOS DE GASTOS 839 Y 879 A ENTIDADES DEPORTIVAS Y GOBIERNOS LOCALES DEL CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO, EJERCICIO FISCAL 2023.	

del deporte.

Artículo 10° Para las transferencias de capital imputables al Objeto del Gasto 879 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PRIVADO VARIAS, sólo se podrá programar gastos de inversión destinados a la promoción del deporte, que podrán consistir en subvenciones a entidades privadas y organizaciones deportivas intermedias del país o construcción, acondicionamiento y mantenimiento de instalaciones deportivas Departamentales o Municipales, previa aprobación de los planos de gestión o inversión por parte de la Junta Municipal o Departamental, en el caso de Gobiernos locales, y por parte de la Comisión directiva, en el caso de las entidades. Así también, se podrán transferencias que tengan por objeto la ejecución de programas y proyectos de carácter social para la promoción del deporte.

Para la realización de Obras de Infraestructura, fuera de las instalaciones de la Secretaría Nacional de Deportes, la entidad subvencionada deberá presentar documentos que demuestren fehacientemente la condición del titular del inmueble en el que se ejecutaran las obras, o bien la disponibilidad del mismo por medio de la presentación de un contrato de usufructo o alquiler del inmueble, cuya vigencia sea igual o mayor a 10 años.

Para todas las subvenciones de capital que impliquen obras civiles, se deberá acompañar las Especificaciones Técnicas, además de lo establecido en los **Anexos XII y XIII** – Requisitos para solicitud/Pago de transferencia de capital relacionado a proyectos de inversión presentados por las entidades subvencionadas.


Si así considera pertinente, la SND podrá solicitar cualquier otra información necesaria para el análisis de los proyectos.

Artículo 11°. Los proyectos de infraestructura deberán ser garantizados a través de una Póliza de Seguro que cubra el 100% del monto del proyecto aprobado.

La garantía deberá ser otorgada por la empresa contratista adjudicada a favor de la entidad subvencionada, y la misma deberá ser extendida por un plazo de 60 días posteriores de la vigencia del contrato.


En los casos de modificaciones de cronograma de ejecución del proyecto que implique un desplazamiento o ampliación del plazo contractual, la vigencia de la garantía deberá ser ampliada a efecto de seguir cubriendo el plazo de 60 días posteriores al término de la vigencia del contrato.

La entidad subvencionada deberá presentar a la Secretaría Nacional de Deportes, copias autenticadas de las Pólizas de Seguro emitidas por la contratista, dentro de los cinco (5) días de su emisión respectiva.


 Diego Galcano
 Ministro Secretario Nacional
 Secretaría Nacional de Deportes

La supervisión de las pólizas estará a cargo del respectivo Administrador de Convenio.

Artículo 12°. Para las transferencias que se realicen durante la ejecución de proyectos de obras civiles, las solicitudes de desembolso estarán sujetas al pedido de la Entidad

 <p>Secretaría NACIONAL DE DEPORTES</p>	<p>SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES</p>	<p>RESOLUCIÓN N° 233/2023</p>
	<p>REGLAMENTO DE TRANSFERENCIAS OBJETOS DE GASTOS 839 Y 879 A ENTIDADES DEPORTIVAS Y GOBIERNOS LOCALES DEL CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO, EJERCICIO FISCAL 2023.</p>	

subvencionada, con el detalle del monto requerido, el cual será acompañado por el certificado de avance de obras y con el visto bueno del fiscalizador asignado por la Entidad subvencionada, conforme a lo establecido en el **Anexo XIII**.

Artículo 13°. De la ampliación y modificación de Proyecto:

- a) La entidad subvencionada podrá solicitar la ampliación monto de un proyecto de obra en ejecución, siempre que cuente con el informe favorable del fiscalizador de obras asignado por la entidad.
Las ampliaciones de montos no podrán superar conjunta o separadamente, el 20% del monto total del convenio en ejecución. Estas ampliaciones serán analizadas por el Administrador de Convenio designado por la SND, cuyo informe será remitido al Comité Evaluador de Proyectos, para su correspondiente verificación y recomendación, que será elevada a consideración de la Máxima Autoridad.
- b) La solicitud de modificación de un proyecto de obras, deberá ser realizada por la Entidad subvencionada por la SND mediante una nota, en la cual se explicarán las razones técnicas, legales u otros fundamentos que avalan dicha modificación, adjuntando el informe del fiscalizador asignado por la Entidad subvencionada. La solicitud será analizada por el Administrador de Convenio designado por la SND, cuyo informe será remitido al Comité Evaluador de Proyectos, para su correspondiente verificación y recomendación, que será elevada a consideración de la Máxima Autoridad.

Artículo 14°. Para la adquisición de Bienes, Servicios u Obras a partir de guaraníes 4.999.999, las Entidades deberán realizar un proceso competitivo de adquisición con por lo menos tres (3) presupuestos que deberá contener los siguientes datos verificables: Razón Social, RUC, Dirección, Teléfono, fecha de emisión, periodo de validez de la oferta, descripción de los bienes a proveer, cantidades, precios unitarios y totales. Estos presupuestos deberán estar dirigidos a las entidades y podrán ser remitidos de forma física o digital. En estos casos, se deberá optar por la oferta del mercado más económica.


Además de los presupuestos, se deberá adjuntar el Cuadro Comparativo de ofertas correspondiente al formulario B-02-08 (**Anexo IX**) con el respectivo proyecto. Dichos presupuestos y cuadros comparativos deberán presentarse también en los siguientes casos:

- a) Prestaciones de servicios que alcancen el monto de Gs. 4.999.999.-
- b) Compras de un mismo proveedor, dentro del mismo mes, cuyo importe individual o la sumatoria de estas alcancen o superen la suma de Gs. 4.999.999.-

En caso de productos o bienes adquiridos de un representante exclusivo se deberá acompañar una nota de aclaración emitida y firmada por el proveedor, y, si se tratasen de medicamentos o insumos médicos, se adjuntará copia autenticada del poder de representación exclusiva.

Artículo 15°. - Para solicitar subvenciones que incluyan gastos en moneda extranjera se considerará el tipo de cambio publicado por el BCP a la fecha de presentación del proyecto. En los casos de diferencias de cambios al momento de los desembolsos, si los mismos resultaran menores, deberán ser devueltos y si la diferencia resultara mayor, la federación


 Diego Galeano Barrios
 Ministro Secretario Nacional
 Secretaría Nacional de Deportes

 <p>Secretaría NACIONAL DE DEPORTES</p>	SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES	RESOLUCIÓN N° 233/2023
	REGLAMENTO DE TRANSFERENCIAS OBJETOS DE GASTOS 839 Y 879 A ENTIDADES DEPORTIVAS Y GOBIERNOS LOCALES DEL CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO, EJERCICIO FISCAL 2023.	

podrá solicitar la devolución de los montos correspondientes a la SND.

Artículo 16°. Las solicitudes de financiamiento para la provisión de viáticos al interior y exterior del país, se registrarán conforme a la Tabla de Valores de Viáticos al Interior Anexo B-03-01, y a la Tabla de Valores de Viáticos para el Exterior del país Anexo B-03-02.

Cuando se trata de Viáticos al Exterior del país, se tomará como valor del viático por día, lo estipulado específicamente en la 1ra. Columna del Anexo B-03-02 “Tabla de Valores de Viáticos para el Exterior del país”, correspondiente a funcionarios de los OEE.

Artículo 17°. La Entidad que reciba financiamiento de la SND, deberá aplicar las siguientes reglas de visibilidad del financiamiento:

- a) Los eventos financiados por la SND (talleres, conferencias, seminarios, etc.) deberán llevar el logo de la SND y del Gobierno Nacional, así como ser mencionada como financiadora del evento durante el desarrollo del mismo.
- b) Bienes de cualquier naturaleza, financiados por la SND deberán llevar el logo de la SND y el Gobierno Nacional en un lugar y tamaño visibles y de difícil destrucción.
- c) Propagandas en medios televisivos, radiales o escritos, acerca de actividades de los proyectos financiados por la SND, ésta deberá ser mencionada como financiadora del evento.
- d) Obras de Infraestructura financiadas por la SND, deberán ser anunciadas con cartelería en la que se incluya el logo de la SND y el Gobierno Nacional. Una vez concluida la obra, deberá ser colocado en un lugar de alta visibilidad, un cartel, placa, u otra señalización que informe el financiamiento por la SND y el Gobierno Nacional.
- e) La SND y el Gobierno Nacional deberán ser mencionados como financiadores de los proyectos, con indicación del proyecto financiado, en los informes anuales de las Organizaciones beneficiarias de financiamiento por la SND.


El responsable de verificar el cumplimiento de estas disposiciones será el Administrador del Convenio designado por resolución de la máxima autoridad.


CAPÍTULO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DEPORTIVAS

Artículo 18°. Las Entidades Deportivas que soliciten subvención para la ejecución de sus programas y proyectos, deberán presentar y mantener actualizado sus datos durante el presente ejercicio fiscal, en relación a las siguientes documentaciones:

Documentos Permanentes:

- a) Copia Autenticada por Escribanía del Estatuto Social Vigente.
- b) Copia Autenticada por Escribanía del Acta de la última asamblea de elección de autoridades.
- c) Copia Autenticada por Escribanía de CI del presidente actual.
- d) Copia Autenticada por escribanía de CI del tesorero actual.
- e) Copia Autenticada por escribanía de CI del secretario actual.
- f) Registro de Firma Original actualizado de las autoridades de la Comisión Directiva y del Contador de la Entidad, según **Anexo VI**.


 Diego Galcano H. *Galcano*
 Ministro Secretario Nacional
 Secretaría Nacional de Deportes

 <p>Secretaría NACIONAL DE DEPORTES</p>	SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES	RESOLUCIÓN N° 233/2023
	REGLAMENTO DE TRANSFERENCIAS OBJETOS DE GASTOS 839 Y 879 A ENTIDADES DEPORTIVAS Y GOBIERNOS LOCALES DEL CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO, EJERCICIO FISCAL 2023.	

8

- g) Copia Autenticada por Escribanía del Documento que acredita la nómina de personas autorizadas a firmar en representación de la Entidad, según **Anexo VI**.
 - h) Copia Autenticada de asamblea ordinaria del Ejercicio vigente.
 - i) Croquis de ubicación de la Entidad, actualizada, firmada y sellada por el presidente de la Entidad.
 - j) Nota especificando el Correo Electrónico de la Entidad Deportiva a efectos de notificaciones.
 - k) Nómina de Entidades Afiliadas.
- Documentos Temporales:**
- a) Antecedente Policiales y Judiciales del presidente
 - b) Antecedente Policiales y Judiciales del tesorero


Expirada la validez de los certificados indicados, la organización deportiva recurrente deberá actualizar la vigencia de los mismos, bajo apercibimiento de no darse curso al proyecto presentado. En caso que los representantes de las entidades cuenten con antecedentes penales o policiales, estos no podrán administrar los fondos públicos solicitados.

- c) Copia Autenticada por escribanía de CI del Contador actual.
- d) Declaración Jurada Protocolizada por Escribano Público de no recibir aportes de otra entidad. Conforme a lo dispuesto en el art. 7° inciso a), numeral 3), de la Ley N° 7050/2023. No serán aceptados los documentos que solo cuenten con la hoja de certificación de firma emitida por Escribano.
- e) Certificado de la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero y Bienes (constancia de comunicación a la SEPRELAD de cambio de autoridad de la entidad). (Resol. SEPRELAD N° 218/2011). En caso de cambio de autoridades presentar constancia de comunicación realizada a la SEPRELAD.
- f) Certificado de Inscripción de Entidad Beneficiaria expedida por la Abogacía del Tesoro, la cual debe actualizarse con cada cambio de autoridad.
- g) Copia autenticada por escribanía de balance general y estado de resultado del Ejercicio Fiscal inmediatamente anterior al de presentación del Proyecto, aprobado por asamblea y comunicado ante la Sub Secretaria de Estado de Tributación (SET), dependiente del Ministerio de Hacienda (MH). Además, se deberá adjuntar una copia del acta de la Asamblea Ordinaria en la que se apruebe dicho balance.

Artículo 19°. Las solicitudes de financiamiento de proyectos y solicitudes de posteriores desembolsos deberán contar con el informe de Registro de Entidades Deportivas de la Secretaría General actualizados al momento de la aprobación del proyecto o desembolso.

CAPITULO IV DEL PROCESO DE ANÁLISIS Y APROBACIÓN DE SUBVENCION DE LOS PROYECTOS

Artículo 20°. Una vez ingresados los proyectos a través de la Mesa de Entrada de la SND, estos serán remitidos de manera física a la Dirección General de Deportes, en los casos de proyectos deportivos (839), o a la Dirección de Infraestructura, en los casos de proyectos de obras (879), a efectos de que estas dependencias realicen un análisis sobre su viabilidad. Posteriormente, los expedientes serán remitidos al Departamento de Gestión Operacional para el proceso de revisión

 Secretaria NACIONAL DE DEPORTES	SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES	RESOLUCIÓN N° 233/2023
	REGLAMENTO DE TRANSFERENCIAS OBJETOS DE GASTOS 839 Y 879 A ENTIDADES DEPORTIVAS Y GOBIERNOS LOCALES DEL CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO, EJERCICIO FISCAL 2023.	

formal y documental.

Artículo 21°. El Departamento de Gestión Operacional dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, se encuentra facultado a solicitar a la entidad la remisión de información adicional o complementaria, la cual deberá expedirse en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles. Esa respuesta podrá ser remitida en forma física o digital, según lo determine el Departamento de Gestión Operacional. De la misma manera, el Departamento de Gestión Operacional se encuentra facultado a solicitar informes o documentaciones a cualquier dependencia de la SND, a efectos de la realización del análisis del proyecto.

El Departamento de Gestión Operacional remitirá estos antecedentes como documentaciones adjuntas a su informe, los cuales formaran parte del informe elaborado posteriormente por el Comité Evaluador de Proyectos.

COMITÉ EVALUADOR DE PROYECTOS

Artículo 22°. El Comité Evaluador de proyectos realizará la verificación y análisis de los informes emitidos por las áreas intervinientes en el proceso de aprobación del proyecto. Este Comité contará con un Secretario de Actas, quien convocará a sus miembros, quienes tendrán a su cargo para realización de la evaluación final de los proyectos y la emisión de una recomendación dirigida a la Máxima Autoridad.

Artículo 23°. En caso de que sea emitida una sugerencia de aprobación de un proyecto determinado, el Secretario de Actas del Comité Evaluador remitirá el mismo a la Asesoría Jurídica, a efectos de la elaboración y suscripción del Convenio de Financiación. Posteriormente, se remitirán los antecedentes a la Secretaría General, para la elaboración de la Pro Forma de Resolución. Si así lo considera pertinente, la Máxima Autoridad suscribirá la resolución que apruebe el proyecto, homologue la firma del convenio y autorice la realización del desembolso correspondiente.

En caso de rechazo del proyecto, el Secretario de Actas del Comité será responsable de comunicar esta situación a las entidades.

Artículo 24°. Una vez aprobados los proyectos, las Entidades deberán presentar las siguientes documentaciones a la Dirección General de Administración y Finanzas:


- a) Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.
- b) Factura Crédito Legal por el monto aprobado.

CAPÍTULO V RENDICIÓN DE CUENTAS

Artículo 25°. Las Entidades beneficiadas deberán ceñir su **RENDICIÓN DE CUENTAS** conforme a las reglamentaciones vigentes en materia de rendición de cuentas y a lo siguiente:

- a. **Proyectos de tracto sucesivo:** Las Rendiciones de Cuentas en el caso de Proyectos de tracto sucesivo, serán presentadas conforme a cada desembolso en periodos bimestrales, posterior a la transferencia realizada por parte de la Dirección General


 Director General de Administración y Finanzas
 Ministerio del Interior y Justicia
 Secretaría Nacional de Deportes

 Secretaría NACIONAL DE DEPORTES	SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES	RESOLUCIÓN N° 233/2023
	REGLAMENTO DE TRANSFERENCIAS OBJETOS DE GASTOS 839 Y 879 A ENTIDADES DEPORTIVAS Y GOBIERNOS LOCALES DEL CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO, EJERCICIO FISCAL 2023.	

del Tesoro Público, de conformidad a lo establecido en el Artículo 17 del Decreto N° 8759/2023.

- b. **Proyectos de un sólo desembolso:** Las Rendiciones de Cuentas de aportes económicos o subvenciones, otorgados por la Secretaría Nacional de Deportes para financiación de eventos deportivos específicos, **deberán ser rendidos en su totalidad** en periodos bimestrales, posterior a la transferencia realizada por parte de la Dirección General del Tesoro Público.

Las Rendiciones de Cuentas de Proyectos de un solo desembolso cuya realización sea posterior al bimestre, deberán presentar la rendición parcial de los gastos ya efectuados.


Dichas rendiciones deberán ser presentadas de conformidad a lo establecido en el Artículo 17 del Decreto N° 8.759/2023 que establece en su inciso a.2 cuanto sigue:
 a.2) *“Los beneficiarios deberán visar ante la CGR 4 (cuatro) copias del Formulario B-01-01-A – Rendición de Cuentas – Entidades sin Fines de Lucro – donde una copia será para su archivo propio y los restantes para presentación a la UAF y/o SUAF, a la Comisión Bicameral de Presupuesto del Congreso Nacional”.*


- c. La presentación de la Planilla de Rendición de Cuentas (B-01-01 A) (**Anexo VIII**), deberá estar acompañada de las fotocopias de los comprobantes legales, y la validez de cada factura presentada, junto a la fotocopia de la presentación realizada a la Contraloría General de la República de todas las documentaciones. Las fotocopias deberán estar debidamente firmadas y selladas por las autoridades de la Entidad beneficiaria (autenticadas). Así mismo, en casos necesarios, presentar notas explicativas que faciliten la interpretación de la información contenida en los documentos rendidos. En caso de incumplimiento de las normativas de rendición de cuentas, la entidad beneficiaria, será pasible de las sanciones previstas en ésta reglamentación y en las demás concordantes.
- d. En caso de que las rendiciones de cuentas cuenten con observaciones por parte de la SND, las mismas deberán ser subsanadas en el plazo perentorio no mayor a 10 días corridos desde su notificación, sin perjuicio de las actualizaciones posteriores.

Artículo 26°. Al momento de la rendición de cuentas, se deberá acompañar los documentos que justifiquen la adjudicación del Proveedor de Bienes o Servicios y acrediten la recepción del bien o servicio.

En caso de que el Proyecto contemple la entrega de bienes a terceros, deberán presentar los documentos que respalden las entregas de los mismos.

Artículo 27°. Para todos los Proyectos de inversión que impliquen obras civiles, al momento de la rendición de cuentas, se deberá adjuntar la adjudicación por parte de la Entidad, documentos legales, comprobantes legales, acta de inicio de obras, informe del fiscal de obras, certificado de obras y la recepción provisoria y final de las obras. La recepción provisoria y final de obras deberá ser firmada por la contratista, autoridades de la entidad deportiva y fiscal

Diego Galeano 
 Director General
 Secretaría Nacional de Deportes

 <p>Secretaría NACIONAL DE DEPORTES</p>	<p>SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES</p>	<p>RESOLUCIÓN N° 233/2023</p>
	<p>REGLAMENTO DE TRANSFERENCIAS OBJETOS DE GASTOS 839 Y 879 A ENTIDADES DEPORTIVAS Y GOBIERNOS LOCALES DEL CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO, EJERCICIO FISCAL 2023.</p>	

de obras. -**Anexo XIII.**

El Administrador del Convenio designado deberá realizar la verificación de los documentos sobre avances de obras, informes y reportes emitidos por el fiscal de obras designado por la entidad beneficiaria y deberá realizar una visita in situ para el pago final con la recepción final de la obra, a efectos de comprobar la finalización de la misma.

Artículo 28°. Al momento de la rendición de cuentas se deberá acreditar de forma documental el debido cumplimiento del Artículo 14° - **Visibilidad del financiamiento**, bajo apercibimiento de rechazo de futuros desembolso.

Artículo 29°. Del tipo de Cambio. Para rendir cuentas sobre los gastos realizados en el exterior y/o tratándose de pagos presupuestados en otra moneda, se respetará el tipo de cambio publicado por el BCP al momento de la presentación del proyecto.

Artículo 30°. De los tickets aéreos. Para la realización de la rendición de pasajes aéreos, se deberán presentar las Tarjetas de Embarques (Boarding Pass). En casos excepcionales debidamente justificados, se podrán presentar una Declaración Jurada firmada por el titular de la entidad, en la que se determine expresamente los datos del vuelo y de la persona que realizo el viaje.

Artículo 31°. La falta de presentación o presentación extemporánea de Rendiciones de Cuentas, así como la falta de respuesta oportuna a las observaciones realizadas por el área responsable de la SND, serán sancionadas conforme lo establecido en las normas legales vigentes.


Artículo 32°. Para el monitoreo y avance del cumplimiento de los resultados cualitativos y cuantitativos de los programas o proyectos, las Entidades deberán presentar el formulario B-01-04 INFORME CUANTITATIVO Y CUALITATIVO DE GESTION, en forma semestral y a más tardar 15 días corridos después de haber culminado cada semestre. (**Anexo VII**).


CAPÍTULO VI SANCIONES POR FALTA DE RENDICION DE CUENTAS

Artículo 33°. Sanciones por falta de rendición de cuentas. Las Entidades podrán ser sancionadas por el incumplimiento de la rendición de cuentas. Agotadas las instancias administrativas, el Departamento de Rendición de Cuentas, remitirá a la Dirección General de Administración y Finanzas, un informe del estado de las rendiciones de cuentas pendientes de las entidades, y conforme a ello solicitará a la Asesoría Jurídica el dictamen respectivo.

Artículo 34°. De verificarse el incumplimiento, la Asesoría Jurídica solicitará a la Máxima Autoridad Institucional la instrucción del sumario correspondiente y correrá traslado del mismo a la Entidad afectada por Nota Oficial emplazándola a presentar su descargo en el plazo de cinco (5) cinco días hábiles. La falta de presentación del descargo por parte de la entidad no impedirá la prosecución del trámite correspondiente.

Artículo 35°. Recibido el descargo por parte de la entidad subvencionada, la Asesoría Jurídica analizará el mismo y dispondrá, si lo considera pertinente, la apertura de un periodo probatorio


 Secretario Nacional de Deportes

 <p>Secretaría NACIONAL DE DEPORTES</p>	<p>SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES</p>	<p>RESOLUCIÓN N° 233/2023</p>
	<p>REGLAMENTO DE TRANSFERENCIAS OBJETOS DE GASTOS 839 Y 879 A ENTIDADES DEPORTIVAS Y GOBIERNOS LOCALES DEL CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO, EJERCICIO FISCAL 2023.</p>	

que no podrá exceder el plazo de diez (10) días hábiles. Culminado el trámite de sumario, la Asesoría Jurídica emitirá su recomendación a la Máxima Autoridad Institucional.

Artículo 36°. Las sanciones a ser aplicadas podrán ser las siguientes:

- a) Suspensión de desembolsos y de hasta 90 días para presentar Proyectos de Subvención.
- b) Inhabilitación para recibir subvenciones, hasta tanto sea subsanado el incumplimiento.

Artículo 37°. Dictado el acto administrativo por parte de la Máxima Autoridad Institucional que disponga la aplicación de la sanción prevista en Artículo 36 inciso b), se remitirán los antecedentes del caso a los organismos de control, tanto administrativo como jurisdiccionales, así como a la Procuraduría General de la República, para el inicio de las acciones legales de recupero que correspondan.

CAPÍTULO VII DISPOSICIONES FINALES

Artículo 38°. Todos los Programas o Proyectos aprobados contarán con un Administrador de Convenio dependiente de la SND, quien será designado por la máxima autoridad, y contará con amplias facultades para ejercer el control del cumplimiento de cada convenio de financiamiento. La elección del Administrador se dará de la siguiente manera:


- En Proyectos deportivos será designado un representante de la Dirección General de Deportes.
- En Proyectos de Obras será designado un representante de la Dirección de Infraestructura y Mantenimiento.


En casos de que el Administrador de Convenio detecte algún incumplimiento durante la Ejecución del convenio, deberá informar sobre la situación a la máxima autoridad en forma inmediata. Una vez finalizada la ejecución del convenio, el Administrador de Convenio emitirá un informe final, que será puesto a consideración de la máxima Autoridad.

Artículo 39. Al momento de la presentación de los proyectos de Obras, la entidad deportiva deberán presentar la propuesta de designación del Fiscal de Obras, que deberá ser aprobada por la SND.

Artículo 40°. La solicitud de REPROGRAMACION de saldos en el desarrollo de un proyecto, sólo podrá ser presentada durante el periodo de ejecución del mismo, y esta no podrá implicar una variación del monto total del proyecto.

La entidad subvencionada debe solicitar la Reprogramación mediante Nota, adjuntando el Formulario B-04-02 "Cuadro de Variación de Gastos" (**Anexo XI**) y Formulario de Elaboración de Proyectos - Ficha Técnica (**Anexo II**) con las modificaciones correspondientes a la reprogramación.


 Diego Galeano Harrison
 Director Secretario Nacional
 de la Secretaría Nacional de Deportes

 <p>Secretaría NACIONAL DE DEPORTES</p>	<p>SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES</p>	<p>RESOLUCIÓN N° 233/2023</p>
	<p>REGLAMENTO DE TRANSFERENCIAS OBJETOS DE GASTOS 839 Y 879 A ENTIDADES DEPORTIVAS Y GOBIERNOS LOCALES DEL CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO, EJERCICIO FISCAL 2023.</p>	

13

El Comité Evaluador de Proyectos tendrá a su cargo el análisis de la solicitud de reprogramación y la elaboración de una recomendación de aprobación o rechazo, lo cual será resuelto por la máxima autoridad.

En caso de aprobación, el expediente será remitido al Departamento de Rendición de Cuentas y formará parte del expediente correspondiente del proyecto inicial.

Artículo 41°. Los Proyectos presentados por las Entidades Deportivas deberán estar previstos en sus respectivos Planes o Programas Federativos, los cuales deberán contemplar la totalidad de actividades deportivas del ejercicio fiscal siguiente y serán presentados a la SND, para su conocimiento y aprobación, a más tardar, el 30 noviembre de cada año.


En relación con los Planes o Programas Federativos presentados para eventos a desarrollarse durante el ejercicio fiscal vigente, las Entidades podrán solicitar la incorporación de actividades no previstas inicialmente, lo cual será evaluado y eventualmente aprobado, en cada caso, por la SND.

Artículo 42°. Los Proyectos de tracto sucesivo se registrarán por su respectivo Convenio de Financiamiento, y sus desembolsos estarán sujetos a la presentación, por parte de la Entidad, de una nota dirigida a la SND en la que especifique el monto, periodo, nombre del proyecto y número de convenio, así como a la actualización de sus documentaciones requeridas en el Registro de Entidades Deportivas.

El Comité Evaluador de Proyectos tendrá a su cargo el análisis de la solicitud de desembolso y la elaboración de una recomendación de aprobación o rechazo, lo cual será resuelto por la Máxima Autoridad. Los pagos retroactivos de desembolsos se encuentran expresamente prohibidos.

Artículo 43°. Las Entidades Deportivas deberán presentar a la SND un informe técnico deportivo de acuerdo con lo establecido en los formularios 1, 2, 3, 4, 5 y 6 (**Anexo X**).


 Diego Galeano
 Ministro de Estado Nacional
 Secretaría Nacional de Deportes

 <p>Secretaría NACIONAL DE DEPORTES</p>	<p>SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES</p>	<p>RESOLUCIÓN N° 233/2023</p>
	<p>REGLAMENTO DE TRANSFERENCIAS OBJETOS DE GASTOS 839 Y 879 A ENTIDADES DEPORTIVAS Y GOBIERNOS LOCALES DEL CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO, EJERCICIO FISCAL 2023.</p>	

14

ANEXOS

Anexo I: Nota de presentación de proyecto, Nota de solicitud de desembolso sucesivo deberá especificar monto, adjuntar copia del Convenio respectivo y su plan Financiero

Anexo II: Formato de elaboración de Proyectos – Ficha Técnica.

Anexo III: Formulario B-01-01- B “Programación de Ingresos”.

Anexo IV: Formulario B-01-01- C “Programación de Gastos”.

Anexo V: Formulario B-01-01- D “Planificación de Servicios entregados y asignados”.

Anexo VI:

*Formulario 01 – “Secretaría General- Mesa de Entrada.” V1

*Formulario 05– “Secretaría General-RED- Documentos Permanentes - Temporales”. V2

*Formulario 08- Secretaría General-RED-Registro de firmas de entidades deportivas. V1

*Formulario 09 - Secretaría General-RED-Personas Autorizadas para firmar.V1

*Formulario 10- Secretaría General-RED-Entidades Afiliadas. V1

Anexo VII: Formulario B-01-04 “Informe Cuantitativo y Cualitativo”.

Anexo VIII: Formulario B-01-01 A “Rendición de Cuentas”.

Anexo IX: Formulario B-02-08 “Cuadro comparativo de ofertas”.

Anexo X: Informe Técnico Deportivo.

*Formulario 01 – Informe de Eventos Internacionales – Deportes Colectivos.

*Formulario 02- Informe Técnico De Eventos Deportivos Nacionales - Deportes Colectivos

*Formulario 03 - Informe Para Proyectos De Desarrollo (Escuelas Deportivas - Entrenamiento De Selecciones) /Planilla De Asistencia - Proyectos De Desarrollo/ Fotografías.

*Formulario 04- Informe De Eventos Internacionales - Deportes Individuales.

*Formulario 05- Informe De Eventos Deportivos Nacionales - Deportes Individuales.

*Formulario 06- Informe Técnico – Capacitación.

Anexo XI: Formulario B-04-02 “Cuadro de Variación de Gastos”.

Anexo XII: Documento de aprobación de proyecto de obras

Anexo XIII: Documento para pago de proyecto de obras.


 Diana Gallego
 Ministro Secretario Nacional
 Secretaría Nacional de Deportes



Resolución SND N° 233/2023.

ANEXO I.

Lugar, día del mes y año.

Señor.
DIEGO GALEANO HARRISON.
Ministro Secretario Nacional.
Secretaría Nacional de Deportes

Presente.

Nos dirigimos a usted a nombre del/la (**Federación, Asociación, Comité**) a fin de solicitar el apoyo económico para (**Denominación del proyecto, Evento, Actividad**) cuyo monto total asciende a la suma de guaraníes (**indicar monto en número y letras**), la cual será realizada a partir del (**fecha en formato día, mes y año**), de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.

Se adjunta a la presente:


- Formulario de Elaboración de proyecto - Ficha Técnica.
- Formulario B-01-01 B "Programación de Ingresos"
- Formulario B-01-01 C "Programación de Gastos"
- Formulario B-01 -01 D "Planificación de Bienes y/o Servicios entregados y asignación financiera"
- Copia autenticada del Acta de la Sesión de la Comisión Directiva donde se aprueba el pedido de la Entidad Deportiva a la Secretaría Nacional de Deportes, suscripto conforme a lo establecido en el estatuto vigente.
- Demás documentos requeridos dependiendo del proyecto, actividad o evento a realizar.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarla con nuestra más alta estima y consideración.

FIRMANTES SEGÚN CONFORMACION DEL ESTATUTO:

Aclaración de Firma

Aclaración de Firma


Diego Galeano Harrison
Ministro Secretario Nacional
Secretaría Nacional de Deportes



Resolución SND N° 233/2023.

ANEXO II – Formato de elaboración de proyectos deportivos. – VERSIÓN 2023
A: Secretaría Nacional de Deportes

Ficha Técnica

Denominación del proyecto	Nombre del proyecto a desarrollar.
Justificación	<p>I) Explicar la prioridad y urgencia del problema para el que se busca solución.</p> <p>II) Justificar por qué este proyecto que se formula es la propuesta de solución más adecuada y viable para resolver ese problema.</p> <p>El conocimiento del problema les permitirá:</p> <p>1. Señalar en este punto su importancia, sus incidencias, el peligro que representa, es decir, los efectos que ocasiona. Este punto deberá demostrar que el problema “vale la pena ser resuelto y de qué forma”.</p> <p>2. Señalar la razón del problema, a qué se debe su existencia, es decir, las causas que lo generan. Este conocimiento es la base para la solución o soluciones que plantean.</p>
Objetivo General	Es el propósito central del proyecto.
Objetivos Específicos	Son especificaciones o pasos que hay que dar para alcanzar a consolidar el objetivo general.
Metas	Las metas son logros específicos, indican cuánto en números, quiere lograr con la realización del proyecto, dentro de un plazo determinado y en un ámbito o espacio delimitado.
Localización física – Lugar	Consiste en determinar el área en dónde se realizará el proyecto. Indicar la ubicación geográfica del dentro de la ciudad, Distrito, barrio o manzana, lugar o zona en donde se desarrollará el proyecto.
Ejecución	Explicar de qué manera práctica se llevarán a cabo las actividades del proyecto.
Población objetiva	Determinar la Población a quien va dirigida el proyecto
Beneficiarios Directos	Determinar y cuantificar los beneficiarios directos (debe coincidir con la tabla de beneficiarios). Adjuntar lista de beneficiarios
Beneficiarios Indirectos	Determinar y cuantificar los beneficiarios indirectos
Mecanismo de Selección de los deportistas (para competencias internacionales)	Establecer y describir cuáles han sido los criterios de selección de los deportistas para que puedan conformar la nómina oficial para participar de las competencias internacionales. Ej: campeonatos nacionales, ranking nacional, competencias clasificatorias, desempeño técnico, etc.
Duración	Especificar Cantidad de Horas, días, meses y/o año.
Recurso humano, técnico, didáctico o descripción de los insumos, descripción técnica. Según el proyecto.	<p>Capacitación. Insumos como papeles bolígrafos otros.</p> <p>Deportivo: indumentaria, implementos pagos. Todos especificado y relacionados.</p> <p>Obras. Especificaciones técnicas de la obra Según plan director de obras de la SND. Según.</p>
Sustento programático	Los proyectos deben contar con programas que se llevaran a cabo o se ejecutaran en forma cronológica.
Metodología didáctica.	Teórico-práctico y trabajo autónomo, grupal. Planes de entrenamientos. Según el proyecto propuesto.

Daryolff
Daryolff
Secretaría Nacional de Deportes



Estrategia didáctica.	Exposición – estudio de casos. Demostración-Experimentación-Prácticas.
Ejes temáticos.	Todo lo que se desarrollara en forma específica por ítem.
Sistema de evaluación	Definir el sistema de evaluación del proyecto, los cuales pueden ser Por Criterio de Desempeño técnico o el sistema que se elige o según ejecución del proyecto.
Sistema de registro	Definir el sistema de registro documental, Planilla de asistencia. Lista de participantes, Documentaciones de los mismos. Unidades de medidas, Informes de avances, etc.
Marco del Proyecto	Convenio de Cooperación Interinstitucional con la SND.
Vínculo del proyecto con ejes gestión del gobierno	En que ejes del Gobierno se relacionan
Vínculo del proyecto con programas de la SND	En que ejes de la SND se relacionan
Unidad de Monitoreo y Control	Secretaria Nacional de Deporte.
Técnico Responsable del proyecto.	Nombre y Apellido del Responsable legal o designado para el proyecto.
Naturaleza del Proyecto	Establecer si es un Programa de Acción o Inversión
Impacto Estimado	Cantidad de cambios estructurales o funcionales de la gestión y formación que se genera con el proyecto. (Debe ser cuántico)
Contexto de Intervención	Municipal, Departamental, Nacional o Internacional
Marco Temporal del Proyecto	Establecer las fechas de realización del evento
Resultados	<ul style="list-style-type: none"> ● Son los productos tangibles que el proyecto debe producir ● Debe responder a la pregunta ¿qué vamos a lograr? ● Los resultados deben describirse lo más concretamente posible y en términos verificables ● Todo objetivo inmediato deberá ser apoyado por lo menos por un resultado. ● Es probable que haya más de un resultado por cada objetivo.
Compromiso de resultados a entregar a la SND.	a) Presentación de Informe Técnico Deportivo

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Calendario de actividades y Cronograma	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	X	XI	XII
Detallar la ejecución secuencial e integrada de las actividades y tareas, explicar la forma en que se organizan, suceden, complementan y coordinan las diferentes tareas, a modo de lograr el encadenamiento correcto de las mismas.												



CUADRO DE BENEFICIARIOS POR CIUDAD Y DEPARTAMENTO

Departamentos	Ciudades	Cantidad de beneficiarios sexo Masculino	Cantidad de beneficiarios sexo Femenino
Total de beneficiarios			

PLAN PRESUPUESTARIO

Detalles Gastos Misionales	Duración de evento	Cantidades	Precio Unitario	Precio Total
MONTO SUBTOTAL				
Detalles Gastos Administrativos	Duración de evento	Cantidades	Precio Unitario	Precio Total
MONTO SUBTOTAL				
TOTAL GENERAL SUMADOS GASTOS MISIONALES + ADMINISTRATIVOS				


Diego Galeano Harrison
Ministro Secretario Nacional
Secretaría Nacional de Deportes



Resolución SND N° 233/2023.

ANEXO III



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Ministerio de Hacienda

ANEXO B-01-01 B

Anexo al Decreto N° _____

PROGRAMACIÓN DE INGRESOS				
ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO				
NOMBRE DE LA ENTIDAD(1) :				
CLASE DE PROGRAMA (2):				
PROGRAMA (3):				
PROYECTO/ACTIVIDAD (4):				
Sub Grupo (5)	Origen (6)	Fuente de Financiamiento (7)	Descripción (8)	Presupuesto(9)
TOTAL DE INGRESOS (10)				0

Firma, sello y aclaración de la Máxima
Autoridad

Firma, sello y aclaración del
Tesorero
o Administrador

- (1) **Nombre de la Entidad :** Registrar la Denominación completa de la Entidad.
- (2) **Clase de Programa:** Registrar la Clase de Programa al que pertenece.
- (3) **Programa :** Denominación del Programa a que se destina el presupuesto descrito en el formulario.
- (4) **Proyecto/ Actividad:** Denominación del Proyecto o Actividad a que se destina el presupuesto descrito en el formulario.
- (5) **SubGrupo :** Registrar la codificación que permite la identificación del subgrupo de ingresos.
- (6) **Origen del Ingreso :** Registrar la Fuente del Origen del Ingreso.
- (7) **Fuente de Financiamiento:** Denominación del Origen de los Fondos.
- (8) **Descripción :** Registrar la Denominación completa del origen.
- (9) **Presupuesto :** Monto del ingreso asignado.
- (10) **Total Ingresos:** Sumatoria Total de los ingresos

Diego Galeano
Ministro Secretario Nacional
Secretaría Nacional de Deportes



Resolución SND N° 233/2023.

ANEXO IV



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Ministerio de Hacienda

ANEXO B-01-01 C

Anexo al Decreto N° _____

PROGRAMACIÓN DE GASTOS				
ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO				
NOMBRE DE LA ENTIDAD (1) :				
CLASE DE PROGRAMA (2):				
PROGRAMA (3)				
PROYECTO/ACTIVIDAD (4):				
Objeto del Gasto (5)	Fuente de Financiamiento (6)	Organismo Financiador (7)	Descripción(8)	Presupuesto (9)
TOTAL DE GASTOS (10)				0

Firma, sello y aclaración de
la Máxima Autoridad

Firma, sello y aclaración del
Tesorero o Administrador


- (1) Nombre de la Entidad : Registrar la denominación completa de la Entidad.
- (2) Clase de Programa: Registrar la clase de programa asignado al gasto.
- (3) Programa: Denominación del Programa a que se destina el presupuesto descrito en el formulario.
- (4) Proyecto y/o Actividad: Denominación del Proyecto y/o Actividad a que se destina el presupuesto descrito en el formulario.
- (5) Objeto del Gasto : Registrar el Objeto del Gasto que realiza la ejecución.
- (6) Fuente de Financiamiento : Registrar la Fuente de Financiamiento con que se realiza la ejecución.
- (7) Organismo Financiador : Registrar el Organismo Financiador encargado de transferir los recursos.
- (8) Descripción : Registrar la Denominación completa del Objeto del Gasto.
- (9) Presupuesto : Monto ejecutado.
- (10) Total Gastos: Sumatoria total de la ejecución efectuada.

Diego Galeano 
Ministro Secretaría Nacional
Secretaría Nacional de Deportes



Resolución SND N° 233/2023.

ANEXO V



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Ministerio de Hacienda

Anexo al Decreto N° _____ ANEXO B-01-01 D

(I) PLANIFICACIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS ENTREGADOS Y ASIGNACIÓN FINANCIERA
ENTIDADES SIN FINES LUCRO

NOMBRE DE LA ENTIDAD (2) : _____
PROGRAMA (3): _____
PROYECTO Y/O ACTIVIDAD (4): _____
RESULTADO ESPERADO (5) : _____

(En Guaraníes)

Producto/Bienes o servicios (6)	Unidad de Medida (7)	Enero (8)	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Annual
Cod. Grupo Cod. Subg./FF/OF/Dpto. (9)	Descripción (10)	Enero (11)	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Annual
		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTALES		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Firma, sello y aclaración de la Máxima Autoridad

Firma, sello y aclaración del Tesorero o Administrador

- 1) En este formulario se consignarán las metas productivas (resultados cuantitativos de la entrega de Bienes y/o Servicios) y la asignación financiera, para esta última se deberán consignar las mismas desde el nivel de Grupo, para luego continuar con los Subgrupos (Ejemplo: GRUPO 200 Servicios No Personales- SUBGRUPO 230 Pasajes y Víticos).
- 2) Nombre de la Entidad: Identificar y especificar según denominación completa de la Entidad.
- 3) Programa: Denominación del Programa a que se destina el presupuesto descrito en el formulario.
- 4) Proyecto y/o Actividad: Denominación del proyecto y/o actividad a que se destina el presupuesto descrito en el formulario.
- 5) Resultado Esperado : Un resultado constata el efecto que se pretende lograr mediante la producción de bienes o prestación de servicios que la Entidad realiza a través de Programas. Este resultado será enunciativo.

Planificación y Distribución de la Producción

- 6) Producto/Bienes o Servicios: Bienes y servicios entregados por la Organización para el logro del Resultado Esperado, que fue definido en base a los Objetivos, está denominación debe ir en concordancia con el diagnóstico del Programa y/o Proyecto, con los objetivos del mismo y con el resultado esperado enunciado (Ejemplo: Asistencia Técnica a Agricultores).
- 7) Unidad de Medida: Unidad que se emplea para medir el volumen de producción, con esta será cuantificada y/o medida la entrega de bienes y/o servicios (Ejemplo: Raciones de alimentos, Personas, Familias, Metro Cuadrado).
- 8) Enero, Febrero, Marzo...: Meses en los que se debe distribuir las metas cuantitativas, de forma mensual, bimestral, trimestral, cuatrimestral o semestral.

Planificación de la Asignación Financiera

- 9) Cod. Grupo: Codificación que permite la identificación del Grupo de Gastos (Ejemplo: 200 Servicios No Personales).
- Cod. Subgrupo/FF/OF/Dpto.: Por debajo del Cod.Grupo se deberán consignar la codificación que identifica al Subgrupo, a la Fuente de Financiamiento, al Organismo Financador y al Dpto. (Ejemplo: 230-10-1-99)
- 10) Descripción: Denominación del Grupo de Gastos o del Subgrupo u Objeto del Gasto.
- 11) Asignación Presupuestaria mensual por Bienes y/o servicios: corresponde a la asignación de créditos presupuestarios, vinculados a la programación establecida para las metas productivas.


 Diego Galcerán
 Ministro Secretario Nacional
 Secretaría Nacional de Deportes



Resolución SND N° 233/2023.

ANEXO VI – Formulario 5

FORMULARIO 05 – SECRETARÍA GENERAL - REGISTRO DE ENTIDADES DEPORTIVAS (RED). V2	
ENTIDAD:	
DEPARTAMENTO:	DISTRITO:
N° DE INSCRIPCIÓN EN RED:	AÑO DE INSCRIPCIÓN EN RED:

DOCUMENTOS PERMANENTES

N°	DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS	TIENE	NO TIENE	OBSERVACIÓN
1	Copia Autenticada por Escribanía del Estatuto Social Vigente:			
2	Copia Autenticada por Escribanía del Acta de la última asamblea de elección de autoridades:			
	Vigencia de mandato:			
	Desde: Hasta: Miembro: Cargo:			
3	Copia Autenticada por Escribanía de CI del Presidente actual:			
	Nombre completo: N° CI			
	Vigencia de CI			
4	Copia autenticada por escribanía de CI del Tesorero actual:			
	Nombre completo: N° CI			
	Vigencia de CI			
5	Copia autenticada por escribanía de CI del Secretario actual:			
	Nombre completo: N° CI			
	Vigencia de CI			
6	Registro de Firma Original actualizado de las autoridades de la Comisión Directiva y del Contador de la Entidad:			
7	Copia Autenticada por Escribanía del Documento que acredita la nómina de personas autorizadas a firmar en representación de la Entidad:			
	Nombre completo: CI N° Cargo:			
			
8	Copia Autenticada de asamblea ordinaria del Ejercicio vigente:			
	Fecha de Acta de Asamblea:			
9	Croquis de ubicación de la Entidad, actualizada, firmada y sellada por el presidente de la Entidad:			
	Dirección exacta:			
10	Correo Electrónico de la Entidad Deportiva a efectos de notificaciones:			
	Dirección de correo electrónico:			
12	Nómina de Entidades Afiliadas:			

Diego Galeano
Ministro Secretario Nacional
Secretaría Nacional de Deportes

Diego Galeano



DOCUMENTOS TEMPORALES

N°	DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS	TIENE	NO TIENE	OBSERVACIÓN
1	Antecedente Policial del Presidente:			
	Vigencia:			
2	Antecedente Judicial del Presidente:			
	Vigencia:			
3	Antecedente Policial del Tesorero:			
	Vigencia:			
4	Antecedente Judicial del Tesorero:			
	Vigencia:.....			
5	Copia autenticada por escribanía de CI del Contador actual			
6	Declaración Jurada Protocolizada por Escribano Público de no recibir aportes de otra entidad			
	Fecha de Declaración Jurada:			
7	Certificado de la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero y Bienes (constancia de comunicación a la Seprelad de cambio de autoridad de la entidad)			
	Fecha de Certificado:			
8	CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE ENTIDAD BENEFICIARIA EXPEDIDA POR LA ABOGACIA DEL TESORO (debe actualizarse con cada cambio de autoridad)			
	Fecha de Certificado:			
9	Copia autenticada por escribanía de balance financiero del Ejercicio anterior, aprobado por asamblea e informado ante la SET, Subsecretaría de Estado de Tributación, del MH, Ministerio de Hacienda.			
	Fecha de aprobación de balance financiero:			
OBSERVACION: Las documentaciones mencionadas más arriba se encuentran en un Archivo a cargo del Registro de Entidades Deportivas de la Secretaría Nacional de Deportes.				
Actualización				
Elaborado por:			Fecha:	
Revisado por:			Fecha:	
Aprobado por:			Fecha:	

Diego
Diego Galcerán Morrison
Ministro Secretario Nacional
Secretaría Nacional de Deportes



Resolución SND N° 233/2023.

ANEXO VI- Formulario 8

FORMULARIO 08 – SECRETARÍA GENERAL REGISTRO DE ENTIDADES DEPORTIVAS (RED). V1	
ENTIDAD:	
FECHA DE FUNDACIÓN DE LA ENTIDAD:	
DEPARTAMENTO:	DISTRITO:
LOCALIDAD/DIRECCIÓN:	
N° DE INSCRIPCIÓN EN RED:	AÑO DE INSCRIPCIÓN EN RED:
NÚMERO DE TELÉFONO:	
CORREO ELECTRÓNICO DE LA ENTIDAD:	

REGISTRO DE FIRMA DE ENTIDADES DEPORTIVAS

Electos en Asamblea de fecha:	Mandato fenece en fecha:
--------------------------------------	---------------------------------

COMISIÓN DIRECTIVA

El presente registro refleja la firma de las autoridades de la entidad deportiva mencionada precedentemente, bajo fe de juramento de cada uno de ellos.

AUTORIDADES	REGISTRO DE FIRMA	ACLARACIÓN/SELLO
PRESIDENTE		
VICEPRESIDENTE		
SECRETARIO		
PROSECRETARIO		
TESORERO		
PROTESORERO		
SELLO DE LA ENTIDAD		

REGISTRO DE FIRMA DEL CONTADOR

Nombre Completo:	Firma:	Sello:

DATOS COMPLEMENTARIOS REQUERIDOS

NOMBRE COMPLETO:	TELÉFONO:	CORREO ELECTRÓNICO
PRESIDENTE		
VICEPRESIDENTE		
SECRETARIO		
PROSECRETARIO		
TESORERO		
PROTESORERO		
CONTADOR		

Fecha de actualización de Registro de Firmas:

Firma del Presidente:	Fecha:
------------------------------	---------------

Aclaración/Sello



Resolución SND N° 233/2023.

ANEXO VI - Formulario 9

FORMULARIO 09 – SECRETARÍA GENERAL REGISTRO DE ENTIDADES DEPORTIVAS (RED). V1	
ENTIDAD:	
FECHA DE FUNDACIÓN DE LA ENTIDAD:	
DEPARTAMENTO:	DISTRITO:
LOCALIDAD/DIRECCIÓN:	
N° DE INSCRIPCIÓN EN RED:	AÑO DE INSCRIPCIÓN EN RED:
NÚMERO DE TELÉFONO:	
CORREO ELECTRÓNICO DE LA ENTIDAD:	

PERSONAS AUTORIZADAS PARA FIRMAR

Electos en Asamblea de fecha:		Mandato fenece en fecha:
El presente registro refleja la lista de las personas autorizadas a firmar en representación de la Entidad.		
Indicar el campo según corresponda:		
Artículo del Estatuto que habilita a la suscripción (mencionar):	Acta que habilita a la suscripción (mencionar y adjuntar copia):	
AUTORIDADES	FIRMA	ACLARACIÓN/SELLO
Fecha de actualización de lista de personas autorizadas para firmar en representación de la Entidad:		
Firma del Presidente:		Fecha:
Aclaración/Sello		

Diego Galeano

 Ministro del Interior
 Secretaría Nacional de Deportes



Resolución SND N° 233/2023.

ANEXO VI- Formulario 10

FORMULARIO 10- SECRETARÍA GENERAL REGISTRO DE ENTIDADES DEPORTIVAS (RED). V1	
ENTIDAD:	
FECHA DE FUNDACIÓN DE LA ENTIDAD:	
DEPARTAMENTO:	DISTRITO:
LOCALIDAD/DIRECCIÓN:	
N° DE INSCRIPCIÓN EN RED:	AÑO DE INSCRIPCIÓN EN RED:
NÚMERO DE TELÉFONO:	
CORREO ELECTRÓNICO DE LA ENTIDAD:	

ENTIDADES AFILIADAS

N°	ENTIDAD AFILIADA Y DISTRITO/DPTO.	FECHA DE AFILIACIÓN	RESOLUCIÓN Y FECHA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA SND	DATOS DE LA COMISIÓN DIRECTIVA (Nombre completo, CI, Teléfono, correo electrónico de cada directivo, por entidades afiliadas)
1				1..... 2..... 3..... N°...
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
N°				
....				
Fecha de actualización:				
Firma del Presidente:		Fecha:		
Aclaración/Sello				


 Diego Galeano Morrison
 Ministro Secretario Nacional
 Secretaría Nacional de Deportes



Resolución SND N°233/2023

ANEXO VII

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Ministerio de Hacienda
Anexo al Decreto N° 6159/2023

ANEXO II-81.01

INFORME CUANTITATIVO Y CUALITATIVO DE GESTIÓN DE RECURSOS
Art. 7 y 135 Ley N° 7026/2013

Municipalidades y Asociaciones, Fundaciones, Instituciones u otras Personas Jurídicas Privadas sin Fines de Lucro o con Fines de Bien Social que reciban, administren o gestionen fondos públicos en concepto de transferencias recibidas de los Departamentos y Entidades del Estado (ODE).

(1) SEMESTRE INFORMADO:

(2) NOMBRE DE LA ENTIDAD DE ORIGEN DE LOS FONDOS:

(3) NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN RECEPTORA DE LOS FONDOS:

(4) OBJETIVO:

Referencia Importe Recibido en Transferencia													
Cod. Grupo (5)	Cod. Subg. (4)	O.G. (7)	FF (8)	OP (9)	Dpto. (10)	Departido (11)	Presupuesto Total Anual (12)	Monto Recibido en el Semestre Informado (13)	Ejecución Presupuestaria Total (14)		Ejecución Acumulada (15) = Σ de los Semestres	% de Ejecución del Semestre Informado (16) = (13/12)*100	% de Ejecución Acumulada/Presupuesto Anual (17) = (15/12)*100
									1er Semestre	2do Semestre			

Referencia Gastos Efectuados por Bien y/o Servicios												
Producto/Bienes o Servicios (18)					Unidad de Medida (19)	Meta Anual (20)	Meta del Semestre Informado (21)	Avance Productivo (22)		Avance Acumulado (23) = Σ de los Semestres	% de Avance del Semestre Informado (24) = (22/20)*100	% de Avance Acumulado/Meta Anual (25) = (23/20)*100
								1er Semestre	2do Semestre			

Cod. Grupo (26)	Cod. Subg. (27)	O.G. (28)	Dpto. (29)	Metr. (30)	Departido (31)	Ejecución Presupuestaria por Objeto de Gasto (32)	Ejecución Acumulada (33) = Σ de los Semestres	
							1er Semestre	2do Semestre

TOTALES

(34) Resultados obtenidos con la Gestión:

La Entidad declara bajo Fe de Fianza que los datos consignados en el Formulario con correos y Jura a los condeccionados sin emitir dato alguno (cuando corresponda), son de fiel expresión de la verdad

Firma, Sello y aclaración de la máxima autoridad de la Entidad

Diego Galeano Morrison
Ministro Secretario Nacional
Secretaría Nacional de Deportes



Resolución SND N°233/2023

ANEXO VIII

RENDICIÓN DE CUENTAS ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO

ANEXO B-01-01 A

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Ministerio de Hacienda
Anexo al Decreto N° 8354/2023

(1) ENTIDAD APORTANTE: _____
 (2) ENTIDAD BENEFICIARIA: _____
 (3) CORRESPONDIENTE AL PERÍODO: _____

RUC: _____

A) APORTA TRANSFERIDO

Saldo Anterior (4)	Banco (5)	Orden de Transferencia N° (6)	Fecha de Orden de Transferencia (7)	Importe en G. (8)	Depositado en la Cuenta Bancaria de la Entidad Beneficiaria N° (9)	Banco (10)
Total Transferido del periodo (11)						
Saldo Acumulado (12) (Ítem del periodo + saldo anterior)						

B) GASTOS

b.1) GASTOS ADMINISTRATIVOS

Tipo de Comprobante (13)	Comprobante N° (14)	Fecha (18)	RUC (16)	Timbrado N° (17)	Denominación (18)	Concepto (19)	Objeto del Gasto (20)	Importe en G. (21)	Observaciones (22)
TOTAL GASTOS ADMINISTRATIVOS (23)									

b.2) GASTOS MISIONALES

Tipo de Comprobante (13)	Comprobante N° (14)	Fecha (18)	RUC (16)	Timbrado N° (17)	Denominación (18)	Concepto (19)	Objeto del Gasto (20)	Importe en G. (21)	Observaciones (22)
TOTAL GASTOS MISIONALES (24)									

TOTAL GASTOS (25) _____

SALDO A RENDIR (26)
(Ítem 12 - Ítem 25) _____

C) FIRMA DE LOS RESPONSABLES DE LA ENTIDAD BENEFICIADA (27)

FIRMA DEL PRESIDENTE O TITULAR
Firma, sello y aclaración

TESORERO O ADMINISTRADOR
Firma, sello y aclaración

CONTADOR
REGISTRO N° _____

NOTA: LA PRESENTE PLANILLA TIENE CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA.
 La constancia de presentación del formulario Anexo B-01-01 A "Rendición de Cuentas" a la Contraloría General de la República, no constituye un examen de la rendición de cuentas presentada. El examen de cuentas será realizado posteriormente de acuerdo a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas y disposiciones legales establecidas.

Diego Galea Harrison
Ministro Secretario Nacional
Secretaría Nacional de Deportes



Resolución SND N° 233/2023.

ANEXO IX

ANEXO B-02-08



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Ministerio de Hacienda

Anexo al Decreto N° _____

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

Ítem	Descripción	EMPRESA 1					EMPRESA 2					EMPRESA 3				
		Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio Unitario por cantidad)	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
1-																
2-																
3-																
4																
5-																
6-																
7-																

FIRMA DEL RESPONSABLE

Ducetti



Resolución SND N° 233/2023.

ANEXO X – INFORME TÉCNICO DEPORTIVO

Formulario 1

INFORME DE EVENTOS INTERNACIONALES - DEPORTES COLECTIVOS			
ENTIDAD DEPORTIVA:			
NOMBRE DEL EVENTO:			
CATEGORIA:			
SEXO:			
PAIS/SEDE:			
FECHA DEL EVENTO:			

CONFORMACION DE LA DELEGACION NACIONAL			
DEPORTISTAS	FEMENINO	MASCULINO	TOTAL
ENTRENADORES/DELEGADOS			0
TOTAL DELEGACION	0	0	0

DATOS DE LOS DEPORTISTAS		
NOMBRES Y APELLIDOS	PUESTO	Rendimiento Individual, Goles - Tantos

ESTADISTICAS Y ANALISIS DE RESULTADOS				
RESULTADOS EN COMPETENCIA			N° PAISES PARTICIPANTE	POSICION FINAL EN EL EVENTO
ENFRENTAMIENTOS	RESULTADOS	INSTANCIAS		

CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS TECNICOS DE PARTICIPACION, PRONOSTICOS Y EXPECTATIVAS DE RESULTADOS

CONCLUSIONES

DIRECTOR TECNICO

PRESIDENTE

[Handwritten Signature]
Diego Galeano Harrison
Presidente de la Comisión Nacional de Deportes



Resolución SND N° 233/2023.

ANEXO X - Formulario 3

INFORME PARA PROYECTOS DE DESARROLLO (ESCUELAS DEPORTIVAS - ENTRENAMIENTO DE SELECCIONES)					
NOMBRE DE LA ENTIDAD DEPORTIVA					
NOMBRE DEL PROYECTO:					
INFORME CORRESPONDIENTE AL MES DE:				FECHA:	
DEPORTE:		LUGAR:		INFORME N°	
EDADES / CATEGORIAS:					
DIAS DE CLASES / ENTRENAMIENTOS:		HORARIOS:			
PROFESOR/A NOMBRE Y APELLIDO:				CEDULA N°	
OBJETIVOS DEL MES:					
ACTIVIDADES	TIEMPO	EVALUACION	OBSERVACION	CANT. ALUMNOS	
				Fem.	Masc.

PLANILLA DE ASISTENCIA - PROYECTOS DE DESARROLLO															
ENTIDAD DEPORTIVA															
NOMBRE DEL PROYECTO															
CORRESPONDIENTE AL MES DE:															
DEPORTE:															
NOMBRE DEL PROFESOR:										CEDULA N°					
DIAS DE CLASES / ENTRENAMIENTOS:										HORARIOS:					
CATEGORIA DE EDADES:															
N°	NOMBRES	APELLIDOS	EDAD	SEMANA 1			SEMANA 2			SEMANA 3			SEMANA 4		
1															
2															
3															
4															
5															
6															
7															
8															
9															
10															

PROYECTOS DE DESARROLLO - FOTOGRAFIAS	

Diego
 Diego Galeano Harrison
 Ministro Secretario Nacional
 Secretaría Nacional de Deportes



Resolución SND N° 233/2023.

ANEXO X - Formulario 4

INFORME DE EVENTOS INTERNACIONALES - DEPORTES INDIVIDUALES					
ENTIDAD DEPORTIVA:					
NOMBRE DEL EVENTO:					
CATEGORIA:					
SEXO:					
PAIS/SEDE:					
FECHA DEL EVENTO:					
CONFORMACION DE LA DELEGACION NACIONAL					
	FEMENINO	MASCULINO	TOTAL		
DEPORTISTAS					
ENTRENADORES/DELEGADOS					
TOTAL DELEGACION					
EVALUACION					
RESULTADOS DE LOS DEPORTISTAS PARTICIPANTES (VALORAR EN MODALIDADES SINGLES, DOBLES O EN RELACION AL DEPORTE).					
APELLIDOS Y NOMBRES	ESPECIALIDAD Y/O MODALIDAD	RESULTADO		Nº PAISES PARTICIPANTES	Nº COMPETIDORES EN LA PRUEBA
		POSICION	MARCA		
ANALISIS DE RESULTADOS					
CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS TECNICOS DE PARTICIPACION, PRONOSTICOS Y EXPECTATIVAS DE RESULTADOS					
CONCLUSION					

COORDINADOR TECNICO

PRESIDENTE

Diego
Diego Galeano Harrison
Ministro Secretario Nacional
Secretaría Nacional de Deportes



Resolución SND N° 233/2023.

ANEXO X - Formulario 5

INFORME DE EVENTOS DEPORTIVOS NACIONALES - DEPORTES INDIVIDUALES				
ENTIDAD DEPORTIVA:				
NOMBRE DEL EVENTO:				
CATEGORIA:				
SEXO:				
SEDE:				
FECHA DEL EVENTO:				
PERSONA QUE ASISTIO AL EVENTO				
		FEMENINO	MASCULINO	TOTAL
DEPORTISTAS				
ENTRENADORES				
JUECES Y TECNICOS				
VOLUNTARIOS / OTROS				
TOTALES				
EVALUACION				
RESULTADOS DE LOS DEPORTISTAS PARTICIPANTES (VALORAR EN MODALIDADES SINGLES, DOBLES O EN RELACION AL DEPORTE).				
NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD Y/O MODALIDAD	RESULTADO		Nº COMPETIDORES EN LA PRUEBA
		POSICION	MARCA	
ANALISIS DE RESULTADOS				
CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS TECNICOS DE PARTICIPACION, PRONOSTICOS Y EXPECTATIVAS DE RESULTADOS				
CONCLUSION				

COORDINADOR TECNICO

PRESIDENTE

Diego Galcano Harrison
 Diego Galcano Harrison
 Ministro de Deportes Nacional
 Secretaría Nacional de Deportes



Resolución SND N° 233/2023.

ANEXO X - Formulario 6

Informe Técnico - Capacitación	
Datos Generales	
Nombre de la Entidad Deportiva:	
Nombre de la Capacitación:	
Fecha de realización:	
Lugar de realización:	
Carga Horaria del Curso:	
Cantidad de Capacitados en el evento:	
Datos del disertante	
Nombre y Apellido del Disertante:	
Título / profesión en:	
Especialidad:	
Años de experiencia:	
Abordar las temáticas y contenidos desarrollados	
1-	
2-	
3-	
4-	
5-	
Comentarios y evaluación final	
1-	

- * ADJUNTAR LISTA DE BENEFICIARIOS
- * ADJUNTAR FOTOGRAFÍAS DE LA JORNADA
- * ADJUNTAR EL PROGRAMA DEL EVENTO

Firma y aclaración del Presidente

Diego Galeano
 Diego Galeano Harrison
 Ministro Secretario Nacional
 Secretaría Nacional de Deportes



Resolución SND N° 233/2023.

ANEXO XI



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Ministerio de Hacienda

ANEXO B-04-02

Anexo al Decreto N° _____

CUADRO DE VARIACIÓN DE GASTOS

	Código	Descripción
1) Entidad :		
2) Clase de Programa :		
3) Programa :		
4) Proyecto/Actividad :		
5) Unidad Responsable :		

Código				Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
O.G.	F.F.	O.R.	Dpto.					Disminución	Aumento	
240	10	'001	99	GASTOS POR SERV. DE ASEO, MANT. Y REP.	0	0	0	0	0	0
330	10	'001	99	PROD. DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	0	0	0	0	0	0
340	10	'001	99	BIENES DE CONSUMO DE OFIC. E INSUMOS	0	0	0	0	0	0
360	10	'001	99	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	0	0	0	0	0	0
390	10	'001	99	OTROS BIENES DE CONSUMO	0	0	0	0	0	0
910	10	'001	99	PAGO DE IMP., TASAS Y GASTOS JUDIC.	0	0	0	0	0	0
SUBTOTAL					0	0	0	0	0	0

	Código	Descripción
Clase de Programa :		
Programa :		
Proyecto/Actividad :		
Unidad Responsable :		

Código				Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
O.G.	F.F.	O.R.	Dpto.					Disminución	Aumento	
123	10	'001	99	REMUNERACIÓN EXTRAORDINARIA	0	0	0	0	0	0
131	10	'001	99	SUBSIDIO FAMILIAR	0	0	0	0	0	0
220	10	'001	99	TRANSPORTE Y ALMACENAJE	0	0	0	0	0	0
230	10	'001	99	PASAJES Y VIÁTICOS	0	0	0	0	0	0
240	30	'001	99	GASTOS POR SERV. DE ASEO, MANT. Y REP.	0	0	0	0	0	0
340	30	'001	99	BIENES DE CONSUMO DE OFIC. E INSUMOS	0	0	0	0	0	0
SUBTOTAL					0	0	0	0	0	0
T O T A L					0	0	0	0	0	0

6) _____
Firma, sello y aclaración del resp.
Área de Presupuesto

Firma, sello y aclaración del responsable de la
UA/R/SUAF

Observación:

En el caso de Proyectos de Inversión deberán estar suscriptos además por el Director Nacional del Proyecto o Coordinador General del Proyecto.
Este formulario debe ser impreso del SIPP, módulo de "Modificaciones Presupuestarias" y adjuntar al expediente de solicitud de modificación presupuestaria.

Diego Galeano Harrison
Ministro Secretario Nacional
Secretaría Nacional de Deportes



Resolución SND N° 233/2023.

ANEXO XII

DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA				
VERIFICACION DE DOCUMENTOS PARA APROBACION DE PROYECTOS				
TRANSFERENCIAS PARA INVERSION – OBRAS DEPORTIVAS – RUBRO 800 –				
FORMULARIO N° /2023 - FECHA: / /2023				
ENTIDAD:		FECHA DE INGRESO A LA SND:		
N° DE EXPEDIENTE:		FECHA DE INGRESO A LA DI:		
NOMBRE DEL PROYECTO:				
LUGAR DE EJECUCION DEL PROYECTO:				
MONTO:				
APROBACION DE PROYECTOS				
N°	DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS	TIENE	NO TIENE	OBSERVACIÓN
1	NOTA DE PRESENTACION DEL PROYECTO DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA POR LAS AUTORIDADES DE LA ENTIDAD CON PEDIDO DE EJECUCION DE OBRAS DIRIGIDA A LA MAXIMA AUTORIDAD INSTITUCIONAL			
2	FICHA TECNICA DEL PROYECTO DE EJECUCION DE OBRAS CON PRESUPUESTO ESTIMADO			
3	PLANILLA DE COMPUTO METRICO Y PRESUPUESTO QUE CONTEMPLA TODOS LOS RUBROS QUE COMPENDEN EL PROYECTO CON SUS RESPECTIVAS UNIDADES DE MEDIDA Y CANTIDADES CON DESGLOSE DE RUBROS, EL MISMO FIRMADO POR PROFESIONAL DEL AREA, CON MEMBRETE Y SELLO (ACLARACION). MINIMO 3 (TRES) PRESUPUESTOS SI SUPERA EL MONTO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVA VIGENTE. EL COTEJO DE PRECIOS DE LA PLANILLA DE COMPUTO METRICO Y PRESUPUESTO, ASI COMO LOS GASTOS DEL COMITENTE, GASTOS GENERALES Y BENEFICIOS, SE REALIZARAN EN BASE A LOS PRECIOS DE LA REVISTA COSTOS.			
4	PARA GOBERNACIONES Y MUNICIPALIDADES: PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, CONVOCATORIA (ADENDAS, ACLARATORIAS EN SU CASO), INFORME DE EVALUACION Y BORRADOR DEL CONTRATO			
5	MECANISMO DE FISCALIZACIÓN DE OBRA			
6	BORRADOR DEL CONTRATO ENTRE LA ENTIDAD Y LA EMPRESA CONTRATISTA.			
7	BORRADOR DEL CONTRATO ENTRE LA ENTIDAD Y LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS.			
8	CONSTANCIA DE CONEXIÓN ELÉCTRICA DEL SITIO DE OBRA			
9	CONSTANCIA DE CONEXIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO SANITARIO			
10	PROYECTO EJECUTIVO QUE INCLUYA:			
10.1	PLANTA DE UBICACIÓN GEOREFERENCIADA (COORDENADAS UTM) Esc: 1/1000 o 1/500			
10.2	POLIGONO DEL TERRENO SOLO EN FORMATO EN FORMATO DIGITAL (KMZ)/PLANO TOPOGRAFICO.			

Diego Galeano
Ministro Secretario Nacional
Secretaría Nacional de Deportes



10.3	DESCRIPCIÓN Y FUNDAMENTACIÓN DEL PROYECTO			
10.4	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE TODOS LOS RUBROS: TIPO DE MATERIAL, CARACTERÍSTICAS Y PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO.			
10.5	CRONOGRAMA FÍSICO FINANCIERO.			
10.6	PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA.			
10.7	CÁLCULOS: ESTRUCTURA DE HORMIGÓN ARMADO, METÁLICA O MIXTA (EN TODOS LOS CASOS INCLUIR CÁLCULO DE FUNDACIÓN), INSTALACIÓN ELÉCTRICA, INSTALACIÓN SANITARIA, PREVENCIÓN CONTRA INCENDIOS.			
10.8	INFORME DE ESTUDIO DE SUELO (ANÁLISIS GEOTÉCNICO DEL SITIO DE OBRA)			
10.9	ESTUDIO HIDROLOGICO SI EL PROYECTO AMERITA			
10.10	ESTUDIO DE IMPACTO DE TRAFICO SI EL PROYECTO AMERITA			
10.11	PLANTA GENERAL - ESC: 1/200 O 1/100			
10.12	PLANTAS POR NIVELES - ESC: 1/100 O 1/50			
10.13	CORTES ARQUITECTÓNICOS - ESC: 1/100 O 1/50			
10.14	FACHADAS RELEVANTES - ESC: 1/00 O 1/50			
10.15	PLANOS DE DEMOLICIONES DE LAS CONSTRUCCIONES EXISTENTES, ACOMPAÑAR CON FOTOGRAFÍAS Y PLANILLA DE DEMOLICIÓN. ESC: 1/00 O 1/50			
10.16	PLANO DE EXCAVACIÓN DE SUBSUELO. INCLUYENDO COMO MÍNIMO: METODOLOGÍA A SER APLICADA PARA EL AVANCE DE LA EXCAVACIÓN, MEMORIA DE CÁLCULO Y PLANO DE EXCAVACIÓN.			
10.17	DRENAJES PARA CANCHAS, PISTAS, SUPERFICIES DEPORTIVAS - ESC: 1/00 O 1/50			
10.18	INSTALACIÓN SANITARIA (AGUA CORRIENTE, DESAGÜE PLUVIAL Y CLOACAL) ESC: 1/00 O 1/50			
10.19	INSTALACIÓN ELÉCTRICA (CABLEADO Y CUADRO DE CARGAS) ESC: 1/00 O 1/50			
10.20	PROYECTO DE ILUMINACIÓN (PLANILLA CÓMPUTO MÉTRICO Y PRESUPUESTO CON DESGLOSE EN LO POSIBLE, CÁLCULO DE LÚMENES, MEMORIA TÉCNICA Y JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DE DICHA PROPUESTA, PLANOS, CABLEADO Y CUADRO DE CARGAS).			
10.21	PLANOS ESTRUCTURALES (PLANTA DE ENCOFRADOS DE CADA NIVEL CON LAS MEMORIAS DE CÁLCULOS CORRESPONDIENTES ASÍ COMO DE FUNDACIÓN, VIGAS Y PILARES) - ESC: 1/00 O 1/50			
10.22	INSTALACIÓN DE PREVENCIÓN CONTRA INCENDIOS (PLANTA, CORTES, DETALLES, PLANILLAS TÉCNICAS Y DE COSTOS CORRESPONDIENTES, MEMORIA TÉCNICA Y DE CÁLCULO) - ESC: 1/00 O 1/50			
10.23	DETALLES ESPECIALES (TANQUE DE AGUA, DETALLES CONSTRUCTIVOS, ETC.) ESC: 1/50 O 1/20			
10.24	DETALLES CONSTRUCTIVOS (ESTRUCTURA DE HORMIGÓN Y/O METÁLICAS, ETC.) ESC: 1/50 O ESCALAS ADECUADAS PARA SU COMPRESIÓN.			
10.25	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL			

11	ACTA DE COMPROMISO DE MEDIDAS DE SEGURIDAD EN OBRA Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DURANTE LA EJECUCION DE LA OBRA POR PARTE DE LA EMPRESA CONTRATISTA			
12	ACTA DE COMPROMISO DE PROVISION DE SERVICIOS PUBLICOS POR PARTA DE LA ENTIDAD QUE SOLICITA EL APORTE			

D. J. J. J.



13	DECLARACION JURADA DE IVA Y CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO DE LA EMPRESA CONTRATISTA			
14	RESOLUCION DE APROBACION DE LA JUNTA MUNICIPAL			
15	TITULO DE PROPIEDAD DEL INMUEBLE Y CERTIFICADO DE DOMINIO DONDE SE EJECUTARA LA OBRA O CONTRATO DE USUFRUCTO POR AL MENOS 10 AÑOS			
16	RESOLUCION DE PERMISO Y/O APROBACION MUNICIPAL DE LOS PLANOS DE LA OBRA/PROYECTO CON SU PLANILLA MUNICIPAL DE COSTOS. (EN CASO DE QUE NO AMERITE PRESENTAR NOTA/CONSTANCIA DE MUNICIPIO)			
Nota: Todos los documentos en digital deben estar en formato editable y en caso de necesidad de otros requisitos técnicos serán requeridos por la Dirección de Infraestructura de la SND				
OBSERVACION:				
ELABORADO POR		FECHA:		
APROBADO POR		FECHA:		


Diego Galeano Harrison
Ministro de Turismo Nacional
Secretaría Nacional de Deportes



Resolución SND N° 233/2023.

ANEXO XIII

DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA				
VERIFICACION DE DOCUMENTOS PARA PAGOS DE CERTIFICADOS DE OBRAS TRANSFERENCIAS PARA INVERSION – OBRAS DEPORTIVAS- RUBRO 800				
FORMULARIO N° _____/2023 - FECHA: ____/____/2023				
ENTIDAD:		FECHA DE INGRESO A LA SND:		
N° DE EXPEDIENTE:		FECHA DE INGRESO A LA DI:		
NOMBRE DEL PROYECTO Y N° DE CONVENIO:				
LUGAR DE EJECUCION DEL PROYECTO:				
MONTO:				
CERTIFICADOS DE OBRAS				
N°	DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS	TIENE	NO TIENE	OBSERVACIÓN
1	NOTA DE PEDIDO DE DESEMBOLSO DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA POR LAS AUTORIDADES DE LA ENTIDAD			
2	COPIA DEL LIBRO DE OBRA AL DÍA			
3	INFORME DE FISCALIZACIÓN QUE INCLUYA: INFORMACIÓN SOBRE EL PORCENTAJE DE AVANCE DE OBRAS Y SU RELACIÓN CON EL CRONOGRAMA, VERIFICACIÓN DE LOS PLAZOS Y APROBACIÓN DE LOS PEDIDOS DE CORRIMIENTO DEL MISMO JUSTIFICANDO CON DOCUMENTOS LAS CAUSALES (LLUVIAS AVALADAS POR LA DINAC, CAMBIO DE PROYECTO, MOTIVOS DE FUERZA MAYOR, ETC). ACOMPAÑAMIENTO Y APROBACIÓN DE LOS CAMBIOS REALIZADOS AL PROYECTO DURANTE SU EJECUCIÓN SI LO HUBIERE, CON SU CORRESPONDIENTE IMPLICANCIA EN LOS COSTOS O EN LOS PLAZOS SI LO HUBIERE. EL MISMO FIRMADO POR PROFESIONAL DEL ÁREA, CON MEMBRETE Y SELLO (ACLARACIÓN).			
4	CERTIFICADO DE OBRA QUE INCLUYA: CRONOGRAMA FÍSICO FINANCIERO, PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA Y PLANILLA DE CÓMPUTO MÉTRICO QUE CONTEMPE TODOS LOS RUBROS QUE COMPRENDEN EL PROYECTO CON SUS RESPECTIVAS UNIDADES DE MEDIDA Y CANTIDADES EN LO POSIBLE CON DESGLOSE DE RUBROS, EL MISMO FIRMADO POR PROFESIONAL DEL ÁREA, CON MEMBRETE Y SELLO (ACLARACIÓN).			
5	COPIA DEL CONTRATO Y/O ADENDAS MODIFICATORIAS ENTRE LA ENTIDAD Y LA EMPRESA CONTRATISTA			
6	COPIA DEL CONTRATO ENTRE LA ENTIDAD Y EL FISCALIZADOR DE OBRAS			
7	COPIA DE ACTA DE INICIO DE OBRA			
8	CRONOGRAMA FISICO – FINANCIERO ACTUALIZADO			
9	CURVA DE AVANCE ACTUALIZADA			
10	COPIA DE ACTA DE RECEPCION PROVISORIA. DEBERÁ ESTAR FIRMADA POR EL CONTRATISTA Y LA ENTIDAD BENEFICIARIA.			
11	COPIA DE ACTA DE RECEPCION DEFINITIVA DE OBRAS. DEBERÁ ESTAR FIRMADA POR EL CONTRATISTA Y LA ENTIDAD BENEFICIARIA.			
11	CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO			
12	COPIA DE ULTIMA DECLARACION JURADA IVA			
13	PROYECTO EJECUTIVO (PRESENTADO PARA APROBACION DEL PROYECTO).			
14	POLIZA DE SEGURO VIGENTE			
OBSERVACION:				
ELABORADO POR		FECHA:		
APROBADO POR		FECHA:		